



ACUERDO No. 18/2006

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 (treinta) días del mes de agosto del año 2006 (dos mil seis).

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, X y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica; los artículos 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, y el resolutivo sexto del dictamen I/2005/215, emitido por el H. Consejo General Universitario, con base en la siguiente:

Justificación

1. El Programa Nacional de Educación 2001-2006 y el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, en el marco de sus respectivos objetivos estratégicos, establecen que el Gobierno Federal promoverá una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas, científicos, humanistas, tecnólogos y profesores investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.
2. La actual administración universitaria se planteó la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel e incrementar la generación de conocimientos que permitan mejorar la comprensión y solución de los problemas del entorno.
3. La Universidad de Guadalajara en su Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto 2002-2010", estableció el eje estratégico de Innovación Educativa definiendo sus políticas generales, entre las que se encuentran:
 - a) Fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades.
 - b) Desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a las tendencias estratégicas.
 - c) Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.
4. En congruencia con el Plan de Desarrollo Institucional, el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2004, mediante dictamen número I/2004/184-Bis, aprobó el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, el cual tiene por objeto establecer los criterios y lineamientos para el desarrollo del posgrado, su organización y funcionamiento.





El artículo tercero transitorio del citado dictamen señala:

“Artículo Tercero. Los egresados de programas de posgrado que antes de la entrada en vigor de este Reglamento no se hayan titulado, tendrán un plazo máximo de 18 meses para obtener el diploma o grado, para lo cual la Universidad los convocará ofreciendo apoyo en los trabajos recepcionales, a través de comisiones especiales que para el efecto integre el Rector del Centro.”

5. La Coordinación General Académica conjuntamente con los centros universitarios, con el fin de impulsar los trabajos recepcionales y el proceso de obtención del grado, realizaron diversas acciones entre las que se encuentran:

- Formar comisiones especiales de atención a alumnos egresados de posgrado.
- Pago a directores de tesis por alumno titulado.
- Otorgamiento de apoyos especiales.
- Difusión masiva de avisos en medios de comunicación.

6. Con base en el informe de la Coordinación General Académica, respecto de los avances del programa de titulación, que se desprende del artículo tercero transitorio del Reglamento General de Posgrado, el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 20 de octubre de 2005, aprobó el dictamen I/2005/215 que en el resolutivo sexto determina lo siguiente:

“SEXTO. El Rector General podrá ampliar el plazo a que se hace referencia en el artículo tercero transitorio del Reglamento General de Posgrado, tomando en consideración el informe y la propuesta que para el efecto realice la Coordinación General Académica.”

7. El Rector General, mediante el Acuerdo 03/2006 de fecha 11 de enero de 2006 publicado el 20 de febrero de 2006 en la Gaceta Universitaria, amplió por tres meses el plazo señalado, del mismo se desprende, entre otros elementos de la justificación, lo siguiente:

“Dada la inminente conclusión del plazo concedido, se ha presentado una gran inquietud en los egresados que por diversas circunstancias tanto personales como institucionales no han logrado obtener el grado correspondiente, esto aunado al hecho que la Coordinación General Académica aún no ha concluido el informe que me permita valorar en cuánto tiempo debe prorrogarse el plazo, se considera necesario, para no obstaculizar o desanimar a quienes tienen interés en titularse, se amplíe el plazo por tres meses contados a partir de la publicación de este Acuerdo en la Gaceta Universitaria.

En tanto transcurre este plazo, se instruye a la Coordinación General Académica para que a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y Posgrado y con la colaboración de todos los centros universitarios concluya, a la brevedad, el informe que contenga, entre otros aspectos, el número de egresados que se titularon durante el plazo establecido en el artículo tercero transitorio del Reglamento General de Posgrado y el número probable de personas que no se titularon.”





8. En cumplimiento de lo anterior la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado presentó un informe del que se desprende, en su parte conducente lo siguiente:

Informe global de titulados

C.U.	Total de Egresados	Total de Titulados	No. de Titulados Entre Julio de 2004 y 20 de Mayo de 2006	Egresados en proceso de titulación con avance significativo (85%)
CUALTOS	163	134	123	19
CUCIENEGA	846	369	267	8
CUCOSTA	298	159	154	33
CUSUR	232	129	69	5
CUAAD	92	56	43	19
CUCBA	621	427	177	6
CUCEA	2627	1365	777	0584
CUCEI	1528	904	472	278
CUCS	1078	779	498	71
CUCSH	1754	1220	743	119
Total Red Universitaria	9239	5542	3323	1142

Nota: Existen programas de posgrado de los que aún no se ha recibido información, sin embargo, se tiene conocimiento que cuentan con egresados en proceso de titulación.

9. De la información de cada programa de posgrado se desprenden las siguientes observaciones:

- La mayoría de los programas (92%) señalan entre 1 y 20 egresados con avance significativo.
- Los programas de posgrado que tienen más de 20 egresados pendientes de titularse con avance significativo son:
 - Maestría en Administración (185)
 - Maestría en Impuestos (174)
 - Maestría en Finanzas (78)
 - Maestría en Auditoría (27)
 - Maestría en Tecnologías de la información (75)
 - Maestría en Ciencias Médicas (20)
 - Maestría en Derecho (80)
 - Maestría en Valuación (71)
 - Doctorado en Procesos Biotecnológicos (26)
 - Maestría en Terapia Familiar (20)

10. Además, del informe rendido por la Coordinación General Académica se desprende que actualmente existen 3,697 egresados que no han logrado obtener el grado de los estudios de posgrado que cursaron en esta Casa de Estudios, por lo que se considera viable que este número de egresados logre obtener su grado si se otorga prórroga al plazo establecido.





En razón de lo anterior se considera conveniente ampliar el plazo en forma general y llevar sistemáticamente el avance del programa, realizando una evaluación a éste en el mes de mayo de 2007.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos citados con anterioridad, emito el siguiente

Acuerdo

Primero. Se prorroga el plazo establecido en el Acuerdo 03/2006 del Rector General, publicado en la Gaceta Universitaria, para obtener el diploma o grado a los egresados de los programas de posgrado, hasta el 31 de mayo de 2007.

Segundo. La Coordinación General Académica conjuntamente con los centros universitarios, desarrollará la estrategia necesaria para la ejecución de este Acuerdo.

Tercero. La Coordinación General Académica, en el mes de junio de 2007, presentará un informe de los resultados del programa de titulación en el posgrado, en el cual se sustenten las acciones a seguir en los programas cancelados y en receso.

Cuarto. En los casos que así lo requieran, por el número de aspirantes a obtener el grado y por la urgencia que represente su titulación, se formará en los centros universitarios una Junta Académica Extraordinaria, para atender a los egresados de programas de posgrado cancelados y en receso.

La Junta Académica Extraordinaria estará integrada de la siguiente manera:

- I. Un coordinador de posgrado quien fungirá como presidente, y
- II. Tres académicos.

Los miembros de la junta serán designados por el Rector del Centro, deberán ser profesores de carrera de tiempo completo y contar con el grado del programa en el que participen.

La Junta Académica Extraordinaria tendrá las atribuciones que establece el Reglamento General de Posgrado para las Juntas Académicas, por lo que ve al proceso de obtención del grado de los egresados de posgrado a que se refiere este punto.

Quinto. Podrá participar, como director, codirector, asesor o lector de trabajo recepcional, así como miembro del jurado, en los programas de posgrado cancelados y en receso, el personal académico que cuente con las siguientes características:

- I. Ser profesor de carrera de la Universidad de Guadalajara;
Contar al menos con el grado del programa en el que participará, y
Preferentemente no tener asignados alumnos de posgrado para dirección o asesoría de tesis.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Sexto. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su firma.

Séptimo. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Octavo. Notifíquese a las dependencias involucradas para su ejecución.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 30 de agosto de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"


Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General



RECTORIA GENERAL


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General